

## Precios de suscripción

En esta Capital, resto de la Provincia y Península española, un mes . . . . . 1'50 Ptas  
 En el extranjero, un semestre . . . . . 12'00  
 Número suelto, 10 céntimos  
 Número atrasado, 15  
 Anuncios, comunicados y remitidos á precios convencionales.

Toda la correspondencia administrativa debe dirigirse al señor Administrador de LA OPINIÓN.

# LA OPINIÓN

DECANO DE LA PRENSA DE CANARIAS

Y EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN TENERIFE, GOMERA Y HIERRO

DIRECTOR  
POLICARPO NIEBLA

Santa Cruz de Tenerife, Sábado 7 de Marzo de 1908

ADMINISTRADOR  
F. MOLOWNY REAL

## Puntos de suscripción

En la Administración de este Diario y en la imprenta del mismo, San Francisco, 32.

Dirijase toda la correspondencia literaria al Director á la Redacción de LA OPINIÓN, San Francisco, 32, accesoria.

Teléfono núm. 11

EDICIONES COMPLETAS para todos los correos



## PRIMER ANIVERSARIO

EL SEÑOR

D. JUAN LÓPEZ HERNÁNDEZ,

FALLECIÓ EL 9 DE MARZO DE 1907.

R. I. P.

Todas las misas rezadas que se digan en la Iglesia de Nuestra Sra del Pilar en la mañana del 10 del corriente y la de *Requiem* que tendrá lugar á las 8, serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.

Su desconsolada viuda, sus hijos, madre, hermanos y demás parientes, ruegan á sus amistades la asistencia á cualquiera de dichos actos, en lo que recibirán favor.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de Marzo de 1907.

## UNA INSTANCIA

La Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación, ha entregado al Sr. Gobernador civil, la siguiente instancia:

Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia:

La Cámara de Comercio y en su representación los que suscriben, tienen el honor de poner en conocimiento de V. E. que la Comisión de este Centro nombrada para reclamar de los actos realizados por el señor Inspector de Sanidad, eleva á V. E. la instancia que á continuación se transcribe.

D. José Pérez Hernández como representante de los Sres. Viuda é Hijos de Aureliano Yanes, D. Manuel F. Feria, D. Andrés Llombet y Rodríguez, don Santiago García Sanabria y D. Angel Pérez Bodría, comerciantes de esta vecindad, comisionados por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, para reclamar de los actos ilegales que ha ejecutado y ejecuta el señor Inspector provincial de Sanidad, á V. E. con el debido respeto exponen: Que en el comercio está, si no el único, el principal elemento que mantiene y robustece la vida de esta Capital, y sin embargo las autoridades, Corporaciones y funcionarios, parece que se empeñan en aniquilarlo con una serie de trabas ya casi imposible de soportar.

Los nunca bien ponderados beneficios de las franquicias resultan nulos. Las mercancías que se introducen son reconocidas, primero para el abono de derechos por Puertos francos, luego para el pago del impuesto de Consumos, seguidamente para satisfacer arbitrios extraordinarios que cobra el Ayuntamiento, y después de todo eso, aún no pueden introducirse libremente sin un orden del Inspector provincial de Sanidad, que no la da sino exigiendo ó tomando una muestra, no para inspeccionarla y reconocerla por sí en el acto, sino para remitirla al Laboratorio subvencionado por el Ayuntamiento, cuyo Laboratorio no devuelve aquella muestra sin que se abone los derechos ó emolumentos que por el examen y reconocimiento pida.

La mayoría de los comerciantes de esta plaza que introducen mercancías, las destinan á venderlas al por mayor, y por consiguiente la muestra de aquellas que sólo pueden revenderse con sus respectivos envases ó botellas, cajas de lata y otros, quedan perdidas para la venta á que se destinan, sufriendo su dueño un perjuicio que en licores y vinos espumosos, en cajas de jamones y también de galletas, puede consistir en más de veinte y cinco pesetas que con los gastos del reconocimiento y para resarcirse, tendrá que cargarlos al precio del artículo.

Ya algunos comerciantes piden mercancías consignadas á la vecina ciudad ó á otros pueblos de la isla donde, por no existir las trabas referidas, pueden enagenarlas á menor precio, haciendo por tales medios competencia á los comerciantes de esta Capital, los cuales, para defenderse, necesitan poner en práctica esos mismos medios, y entonces quedará reducido el tráfico de esta población, que del comercio vive, al consumo de la misma.

La Instrucción de doce de Enero de

mil novecientos cuatro, aunque con la denominación de general, regula solo la sanidad interior, pues en lo que se refiere á la exterior declara en el artículo 148, que continúa vigente el Reglamento de 30 de Octubre de 1899, según el cual todo lo relacionado con esa sanidad exterior, compete al Director médico de la Estación Sanitaria marítima; y que esto es así, aparte de otras disposiciones de que oportunamente se hará mención, lo demuestra el artículo 150 de la citada Instrucción, en el que se lee lo que á continuación se copia: «Los emolumentos y derechos á que dé ocasión el reconocimiento de sustancias alimenticias importadas del exterior, sólo se entenderán para los casos en que el director del puerto, ó los inspectores especiales, si los hubiere, crean necesario un análisis pericial de las referidas sustancias.»

Lo transcrito concuerda en su esencia y tiene sus precedentes, entre otras disposiciones, en la regla sexta de la R. O. de 5 de Junio de 1872, que dice: «que el Director examinará con toda escrupulosidad el pescado fresco, la salazón, las frutas y cualesquiera otros artículos alimenticios ó bebidas que hayan de desembarcarse; y si encontraran algunas de ellas averiadas, de modo que pudiesen ser nocivas, lo pondrán inmediatamente en conocimiento del Gobernador civil ó del alcalde, si el puerto no fuere capital de provincia, para que disponiendo un nuevo reconocimiento por personas competentes y oyendo á la Junta de Sanidad respectiva é interesados resuelva con urgencia lo que proceda.»

También puede tenerse como precedente la R. O. de 9 de Noviembre de 1887, que da una tarifa para los directores médicos, confirmada por el circular de 21 de Octubre de 1896 y aplicada en sentencia del Supremo de 23 de Febrero de 1899.

Por el artículo 38 de la Instrucción de Sanidad de que se trata, se crearon los Inspectores provinciales y conforme al artículo 51, éstos Inspectores asumirán las funciones del municipal en las capitales de provincia con menos de 40.000 almas, cuyos Inspectores dicen los artículos 39 y 53, actuarán como secretarios de las Juntas y de sus comisiones permanentes, recibiendo de éstas las instrucciones relativas á los servicios provinciales y municipales.

En los artículos del 40 al 47 de la Instrucción mencionada se determinan concretamente las facultades de los Inspectores provinciales, las cuales consisten, en inspeccionar el cumplimiento de las disposiciones relativas á aguas minerales; en tramitar los asuntos sanitarios que no hayan de quedar ultimados por el ejercicio de las facultades propias de la inspección misma; entender en los contratos de facultativos titulares; cuidar que en los establecimientos benéficos se guarden las prescripciones generales de higiene; intervenir en las cuentas de ingresos y distribución de derechos; vigilar el Laboratorio de higiene y el Instituto de vacunación; inspeccionar—sola inspeccionar—la sanidad exterior; y comunicar directamente con los Inspectores generales y con los municipales, inspeccionando el cumplimiento de los deberes de éstos.

Los asuntos de la competencia del Inspector municipal, hallanse también determinados concretamente, en los ar-

tículos del 54 al 58, y según ellos pueden, por su iniciativa ó por invitación ó requerimiento que reciban, entender en los proyectos y obras de establecimientos públicos; practicar por lo menos una visita mensual á las escuelas, visitar los mercados, tiendas, puestos y demás lugares de venta ó almacenamiento de sustancias alimenticias y reconocer con especial cuidado ó disponer periódicamente el reconocimiento de las aguas potables; promover la extirpación de los focos infecciosos; recoger las estadísticas de los médicos libres y titulares de su demarcación y dar informes sobre habilitación higiénica de las viviendas particulares que se construyan en poblaciones de más de 15.000 almas, cobrando por este servicio la parte que le corresponda de los derechos que marcarán las tarifas.

A la higiene municipal pertenece, según el artículo 109, entre otros actos, el de la vigilancia contra adulteraciones ó averías de sustancias alimenticias, con inspección de mercados y establecimientos de ventas de comidas ó de bebidas. Así se lee bajo la letra K del citado artículo 109.

En las funciones confiadas á la Sanidad provincial por el artículo 146, nada, absolutamente nada existe que se relacione con las sustancias alimenticias.

De lo expuesto fácil parece deducir, que en lo referente ó relacionado con dichas sustancias alimenticias intervienen los inspectores provinciales y en las capitales de provincia los provinciales; pero en el expresado concepto de inspector municipal y con la dependencia que determina el artículo 53 respecto al Alcalde, á la Junta y Comisión municipal, sujeta á los, además al Reglamento de higiene que en cumplimiento del artículo 110 de la Instrucción ha debido ó debe aprobarse á propuesta de la dicha Junta municipal.

Entre visitar y vigilar las adulteraciones ó averías de sustancias alimenticias con inspección de mercados y establecimientos de ventas (entiéndase bien de mercados y establecimientos de ventas) de comidas ó de bebidas y detener á su introducción todas las sustancias alimenticias hasta que sean reconocidas en el Laboratorio y estén satisfechos los gastos que ocasione su reconocimiento, hay una inmensa distancia, que V. E. salvará con la R. O. de 5 de Agosto de 1902, en la cual se lee lo que á continuación se transcribe: «Si aún con arreglo á las disposiciones anteriores á Octubre de 1899, semejante detención no podía ordenarse, pues el reconocimiento había de hacerse durante la importación por las Aduanas, si no pudo practicarse esa operación á bordo, después de publicado el reglamento resultaría de todo punto injustificada por no recomendarla ningún interés público superior al del comercio, que quiere evidentemente proteger contra todo perjuicio que no sea de absoluta necesidad.»

En el R. D. de 20 de Enero de 1834 que proclamó la libertad en el tráfico y comercio de los objetos de comer, beber y arder, hay un artículo que es el tercero en el cual se lee:

«La exención de trabas de que habla el artículo anterior no coarta ni restringe el ejercicio de la autoridad municipal en la parte relativa á la verificación de pesas y medidas y á la salubridad de los alimentos en los puestos al por menor.»

Esto es lo lógico, esto es lo natural y racional. La vigilancia, la inspección de la autoridad y funcionarios municipales deben ejercerse en todos los puestos y almacenes de venta de sustancias alimenticias, pero los reconocimientos y análisis en los laboratorios, solo pueden racionalmente tener lugar, si no han de ocasionarse los perjuicios indicados al principio de este escrito, en los puestos al por menor, salvo que la simple inspección en los almacenes dé á conocer la existencia de artículos averiados ó adulterados.

La suprema ley de la salud pública no ha de cumplirse, como lo quiere el señor Inspector provincial y municipal de este término, á costa de unos cuantos habitantes, cuyo número puede aumentar ó disminuir á su arbitrio, si no que ha de cumplirse á costa de los beneficiados por ese cumplimiento, ó sea

## Gran competencia de calzado

LA BOTA DE PARIS,  
EL SIGLO XX Y SUS SUCURSALES

Estos grandes almacenes, los más importantes de la Provincia, los que tienen depósitos en Las Palmas y demás Islas, cuenta con la mayor fábrica de calzado de Palma de Mallorca, la que también tiene la de cueros, y en combinación con ésta, hemos acordado

REBAJAR TODOS LOS PRECIOS DEL CALZADO tan sumamente baratos, que ninguna otra casa podrá competir.

Lo que tenemos el gusto de anunciar al público para que, antes de acudir á otro establecimiento, se sirva pasar por estos acreditados almacenes, donde encontrará miles de clases, desde el calzado más inferior hasta el de más lujo y elegancia.

GRAN REBAJA DE PRECIOS  
Alfonso XIII núm. 10. San Francisco 18 y 20

á costa de todos los habitantes del término municipal.

Es sin duda, justo y equitativo, que cuando una sustancia alimenticia presenta señales de avería ó de adulteración, para dirimir la contienda entre el dueño de la sustancia que sostiene su buen estado y calidad y el Inspector que tiene, por lo menos, dudas sobre ello, se lleva una muestra de la sustancia en contienda al laboratorio para que sea reconocida y analizada.

Mas, si eso es justo y equitativo, también lo será, que de estar la razón de parte del dueño de la sustancia se indemnizen á éste todos los daños y perjuicios que se le irroguen por aquel reconocimiento ó análisis, que tuvo origen en la ignorancia ó en la mala fe, debiendo por el contrario aquel dueño perder las sustancias averiadas ó adulteradas y abonar todos los gastos de análisis y reconocimiento, si la razón no estuviere de su parte; porque si sobre tener perfectísimo derecho se le obliga á pagar los gastos que ocasione el demostrarlo, la injusticia no puede ser más palmaria.

La doctrina establecida sobre el particular en varias disposiciones ministeriales es la que queda expuesta y puede verse clara y terminante en el R. D. de 31 de Diciembre de 1902, en el cual, con referencia á determinada sustancia, se lee lo que á continuación se copia: «Comproba la pureza del pimentón además del inmediato alzamiento del embargo, tendrá derecho el poseedor á ser exonerado y reembolsado de todo gasto y resarcido de cuantos daños ó perjuicios, le irrogare la traba ó avería del género. Solidariamente responsables de esta indemnización serán los peticionarios que hubiere instado el embargo y la persona que ejerciendo autoridad lo hubiese decretado, quien podrá, siempre que lo esime oportuno, exigir al promovedor de la traba fianza previa y satisfactoria para asegurar este resarcimiento en su caso. Si la cuantía ó el efectivo pasa de la indemnización, ó cualquiera incidencia de la misma, suscitaren contienda entre partes, será ventilada y resuelta ante los tribunales y por los procedimientos ordinarios.»

Por otra parte, Excmo. Sr., el Inspector viene cobrando derechos por sus servicios y los exponentes entienden, que sólo puede percibir los que la Real orden de 6 de Septiembre de 1903 fija para los certificados de higiene de establecimientos de enseñanza, pues respecto á los informes sobre habilitación higiénica de las viviendas particulares que se construyan, para cobrar la parte correspondiente según expresa el artículo 56 de la Instrucción de Sanidad vigente, son necesarias en absoluto las tarifas á que se refiere el capítulo 16, en el cual y en sus únicos artículos 196 y 197, se dispone sean formuladas esas tarifas sobre los servicios que deban (así se dice) ser retribuidos; cuyas tarifas las aprobará el Gobierno, expresando á la vez en la forma que han de percibirse y aplicarse los derechos sanitarios.

Más tarde, no una simple disposición ministerial, sino la ley de 3 de Enero de 1907, ordena la formación de dichas tarifas en el plazo de un mes y dispone que los honorarios y derechos sanita-

rios por servicios del interior se hagan efectivos en papel de pagos al Estado y á fin de cada mes se efectúen por las cajas del Tesoro público las devoluciones del setenta y cinco por ciento á las Inspecciones provinciales de Sanidad.

Si es cierto como se dice de público, que el Sr. Inspector ha cobrado derechos sin existir la tarifa y los ha hecho suyos en su totalidad, cuando solo le correspondían una parte, es indudable que está en la obligación de devolverlos porque el cobro ha sido indebido según la ley referida, ó por lo menos está en la obligación de reintegrar la parte de esos derechos que no le corresponden.

Por último la R. O. de 10 de Mayo de 1906 publicada en la Gaceta del 13 del mismo mes, fundándose en los artículos 58, 59, 60, 198 y 199 de la vigente Instrucción de Sanidad pública, declara que entendiéndose ordinariamente delegadas las facultades de los Gobernadores en los Inspectores provinciales, según el artículo 58 citado, tienen perfecto derecho aquellos á conocer y rectificar el uso que estos hacen de dichas facultades, no siendo admisible por lo tanto que los Inspectores se alenen de las resoluciones de los Gobernadores.

En virtud de los hechos y razonamientos legales expuestos, suplican á V. E. se sirva acordar se haga saber al Sr. Inspector de Sanidad provincial, que es á la vez municipal del término, se limite en lo que se refiere á las sustancias alimenticias á las facultades que respecto á las mismas le confieren los artículos 54 y 109 letra K de la vigente Instrucción de Sanidad, sin poner trabas á la libre introducción de dichas sustancias, ni exigir derechos ni emolumentos salvo los determinados en disposiciones especiales en tanto no existan las tarifas á que hacen referencia los artículos 196 y 197 de la propia Instrucción y artículo primero de la Ley de 3 de Enero de 1907, pues como lo piden es de justicia que esperen alcanzar de la notoria rectitud de V. E. á quien Dios guarde muchos años.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de Febrero de 1908.

P. P. Viuda é hijos de Aureliano Yanes, José Pérez Hernández.—Manuel F. Feria.—Andrés Llombet.—Angel Pérez Bodría.—S. G. Sanabria.

Esta Cámara á su vez: Suplica á V. E. se digno resolver lo que estime más justo y equitativo en lo anteriormente expuesto.—El Presidente, Leocadio Machado.—El Secretario, Carlos La Roche.

### Instituto de Reformas Sociales

Con posterioridad al 24 de Febrero último, en que se publicó en el Boletín la relación de los compromisos designados por las Asociaciones de la representación patronal y obrera, para el efecto de la renovación de los vocales del Instituto de Reformas Sociales, se han comunicado á este Gobierno los nombramientos hechos por las siguientes Sociedades:

Asociación de Trabajadores, de Las Palmas, D. José Corbacho Quintana.  
 Confraternidad de San Pedro G. Telmo, de Las Palmas, D. Eugenio Oliva.  
 Círculo Católico de Obreros, de San Nicolás, D. Jerónimo Valencia Armas.

Fume V. Tabacos de Partagás en la Tabaquería de Angel Carrillo, Constitución, 11



**EDICTO**

Don Adolfo Benítez y Castilla, Alcalde accidental de esta Ciudad.  
Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión ordinaria que celebró el día 26 de Febrero último, acordó modificar los límites del radio de esta Ciudad para el servicio de carruajes de plaza, quedando fijados en los términos siguientes:  
Fuente de Paso alto.  
Pino de Oro, Paseo de los Cocheros y Ramblas de Pulido y de 11 de Febrero, hasta el Puente de Zurita.  
Cuatro Caminos.  
Camino y calle de San Sebastián.  
Castillo de San Francisco.  
Lo que hago público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados y del vecindario en general.  
Santa Cruz de Tenerife, 4 de Marzo de 1908.—Adolfo Benítez.

**ACABAN DE LLEGAR**

AL ESTABLECIMIENTO DE  
**Servando Fernández del Castillo**  
Calle del Sol, 31  
los nombrados jamones gallegos, embutidos, salchichones de VICH, morcillas, salchichones italianos, mortadelas, bacalao superior con espinas y también sin espinas.—Precios económicos.  
**Somatose líquida**  
de gusto seco y dulce. Reconstituyente

**JOYERIA Y RELOJERIA**

**ORFEBRERIA**  
**ÓPTICA \* OBJETOS DE FANTASIA**  
Gran variedad.—Últimas novedades  
**Precios reducidos**  
Únicos importadores directos del acreditado reloj **ROSKOPH PATENT** verdadero  
**HIJOS DE F. CLAVERIE.—4, Plaza de la Constitución, 4**

En el Bazar STANDARD, 9, Constitución, 9  
Variado surtido en camisas para caballeros.

**PURGANTES**

LAXANTES • DEPURATIVAS



ALIMENTE DIURÉTICAS

De venta en FARMACIAS y DROGUERIAS  
DEPÓSITO:

**Un progreso de la Ciencia**  
mediante los medicamentos  
**NAPOLIARKON**  
Los únicos que han merecido en las Exposiciones Extranjeras y Nacionales  
Gran Premio  
Cruz Insigne. Medallas Oro

**G. ALBERTO PIZZO**  
MARCA REGISTRADA  
**NAPOLIARKON**  
Marca Registrada

Los confites Napoliarkon donan a las vías genitourinarias el estado normal, evitando el uso de la peligrosísima candelilla, quitan y calman instantáneamente el escozor y la frecuencia de orinar, los únicos que curan radicalmente las estrecheces uretrales, Prostatitis, Uretritis, Cistitis, catarrros de la vejiga, Cálculos, Incontinencia de orina, Flujo blanco de las mujeres, Blenorragia (gota militar), etc. Una caja de Confites Napoliarkon con la debida instrucción, 4'50 pesetas.  
El Roob depurativo Napoliarkon inmejorable reconstituyente anti-inflético y refrescante de la sangre, cura completamente y radicalmente la sífilis y todas sus consecuencias Anemia, Impotencia, dolores de los huesos, Adenitis glandulares, manchas de la piel, pérdidas seminales, polluciones, espermatorrea, herpetismo, albuminuria, escrófula, linfatismo, raquitismo, linfadenoma, esteilidad, neurastenia, etc., etc. Un frasco de Roob depurativo Napoliarkon con la debida instrucción, 3'50 pesetas.  
Las Inyecciones Napoliarkon curan radicalmente los flujos blancos, catarrros crónicos de la vejiga, blenorragia, úlceras, leucorrea, dismenorrea, vaginitis, uretritis, endometritis, bulbitis, balanitis, erosión del cuello uterino, llaguitas, etc. Un frasco de la Inyección Napoliarkon con la debida instrucción pesetas 3'50.  
Celebridades médicas extranjeras y nacionales han reconocido los medicamentos **NAPOLIARKON**, por el verdadero progreso de la ciencia. Para más detalles dirigirse al inventor A Pizzo, calle Claris, núm. 58, Barcelona, y se obtendrá la contención gratis y con absoluta reserva.  
Depósito exclusivo en Santa Cruz de Tenerife:  
**Farmacia del doctor E. Serra, Castillo 7**

**NO MAS ANEMIA**  
—Y—  
sus tristes consecuencias  
CON EL  
**Regenerador de la sangre**  
**NAPOLIARKON**  
A base de Fósforo-Hierro-Quinina  
Cal-Coca-Estrignina, etcétera

Medicamento superior a todos los conocidos hasta hoy.  
Celebridades médicas extranjeras lo recetan siempre para dar bienestar, buen color, fuerzas y vida, siendo el **NAPOLIARKON** el único reconstituyente de la sangre, de los huesos y del sistema nervioso.  
El **NAPOLIARKON** es el último descubrimiento de la Terapéutica moderna para curar radicalmente la *clorosis, diabetes, parálisis, polluciones, espermatorrea, impotencia, cefalalgia, raquitismo, escrofulismo, dispepsia, atonía, debilidad de la vista, palidez de los tegumentos, decoloración de las uñas, dolores de cabeza, neuralgias faciales, palpitaciones del corazón, zofocación, digestión deficiente, dificultad de los trabajos intelectuales y musculares, latitud, insomnio, delirio, alucinación, hinchazón, anemia, etc.*  
Un frasco de **NAPOLIARKON** con la debida instrucción, 7 pesetas

**LA WESTERN**  
Compañía inglesa de seguros contra incendios fundada en el año 1851  
Oficinas principales: TORONTO Y LONDRES  
Director de la Sucursal Española: D. Alfredo E. Vilasid.—MADRID  
Esta Compañía es una de las más poderosas del Mundo, y desde que se estableció goza de gran reputación por la prontitud con que atiende sus obligaciones.  
Agente General para las Islas Canarias: **ADOLFO HERREROS**.  
Agente en Santa Cruz de Tenerife: **CARLOS RICHARDSON**.

**Velas marca GLOBO**  
En cajas de **25** paquetes, con **4, 5, 6, y 8** velas en paquete.  
Se recomiendan por su calidad y economía  
Agentes exclusivos para las Islas Canarias:  
**WILSON & COVENTRY LTD.**  
Marina 11 (accesoria)

**TRASLADO**  
Manuel Gómez Jardín, dueño de la Sastrería **Cuatro Naciones**, tiene el gusto de participar a su distinguida clientela, que ha trasladado su establecimiento a la calle del doctor Comenge núm. 7, donde hallarán nuevos surtidos de trajes y chalecos fantásticos, que se recomiendan por su buena calidad como por sus dibujos y colores, que son las últimas creaciones de la moda. 4.657-15  
Se necesitan operarias

**DISPEPSIA, GASTRALGIA, VOMITOS, NEURASTENIA GASTRICA, DIARREA,**

en niños y adultos, estreñimiento, malas digestiones, úlcera del estómago, acedías, inapetencia, clorosis con dispepsia y demás enfermedades del estómago e intestinos, se curan, aunque tengan 30 años de antigüedad, con el  
**ELIXIR ESTOMACAL DE SAIZ DE CARLOS**  
Marca **"STOMALIX"**, Serrano, 30, Farmacia MADRID  
Y principales del mundo.

**Atención!**  
Se vende la casa número 17 de la calle de Sitja y Pallés, en esta Capital. Dará razón el inquilino que habita en ella. 4.654 6

Se alquila en la Ciudad de la Laguna la casa núm. 43 de la calle de Juan Veras. Darán razón en la misma casa Teléfono núm. 72.  
**SELLOS de caucho, se hacen en la imprenta de este Diario.**

**ELIXIR VEGETAL**  
del Dr. N. BOLET  
No tiene rival para la curación de la **Dispepsia, falta de apetito, impotencia y otras enfermedades del estómago.**  
**¡35 años de éxito!**  
De venta en el almacén de Tejidos de todas clases, calle del Castillo número 28, Santa Cruz de Tenerife.

**La Aseguradora Española**  
Compañía anónima por acciones  
**CAPITAL: Ptas. 5.000.000**  
Domicilio social: Santa Cruz de Tenerife  
**SEGUROS: Incendios y Vida**  
Dirección para la Península y Baleares, Madrid, Salón del Prado, 14  
Sucursales y agencias en todo el mundo  
Para informes dirigirse por correo, Apartado núm. 49, ó personalmente a las oficinas de la Dirección general, Alfonso XIII núm. 93.

**A LOS VIAJEROS**  
En el pueblo de Hermigua (Gomera), se ha abierto al público recientemente una fonda y posada propiedad de los señores José Pérez y C<sup>a</sup>, con los adelantos que exige el numeroso pasaje que allí arriba, por la limpieza esmerada, buen trato y lo económico de sus precios, recomendamos al público esta nueva casa.

**SE VENDE**  
un aparato para regar, propio para patios ó jardines de poca extensión. Informarán en esta imprenta.

**ESPECIALIDAD EN GUANTES**  
**VIUDA DE COMPAÑ Para Señoras**  
Guante piel cabritilla, cortos y largos; blancos, negros y en colores. Idem de seda, hilo y algodón. Idem para niñas.  
**Para Caballeros**  
Guante PITON piel Perro, clase superior; de abrigo y para montar. Idem piel cabritilla, para bailes y pascos. Blancos, negros y de color. Idem de hilo, blancos y en colores.  
**Para Militares**  
En todas las clases que el uniforme necesite.  
Muy pronto estará aquí un buen surtido de guantes negros de algodón, hilo y seda para caballeros. 4662 15  
**Se vende**  
una casa con estantería propia para venta en esta Capital, donde llaman Buenavista.  
Informará Isabel Alvarez, viuda de Herre a, en la casa contigua. 62 15  
**Se alquila**  
unos magníficos almacenes donde estaban establecidas las oficinas de Kühner Henderson y Ca, situados en la calle de San José, esquina á San Pedro Alcántara. En la misma casa informarán.

100 BIBLIOTECA DE «LA OPINION»

—Sí, señor.  
—¿Dónde?  
Edmée tocó su frente y el lado izquierdo de su pecho.  
—Esos dolores ¿son continuos ó intermitentes?  
—Sordos y continuos.  
—No será nada: los quitaremos.  
—Hacedlo pronto; mi fuerza se va...  
—El restablecimiento vendrá en breve.  
—Quiero creerlo. ¿Y mi madre?  
—Está mejor, mucho mejor.  
La alegría dió algún color á las mejillas de la niña.  
—He dado orden de que la bajen al jardín. ¿Queréis reuniros con ella?  
—¡Oh! sí sí; ¡me hacéis dichosa!  
El médico segundo miró el superior con asombro: sabía que la joven no tenía fuerza para dar un paso, y Rittner lo sabía tan bien como él.  
Edmée intentó por segunda vez incorporarse, pero cayó de espaldas sobre las almohadas.  
—¡Ah! ¡no puedo, no puedo!—murmuró prorrumpiendo en llanto.  
—Tranquilízate, señorita; esa debilidad pasará dentro de unos días.  
—Dios lo quiera.  
Los dos médicos salieron del cuarto de la joven.  
—Es preciso cortar la fiebre con la quinina en grandes dosis—dijo Rittner,—combatir también, con viandas sanas y ferruginosas, la anemia que se declara... Desde hoy emplearéis la morfina.  
—¿Qué teméis, señor director?  
—Temo que el corazón esté lesionado.  
—¿Es decir, que encontráis, como yo, á esa joven en un estado muy grave?

LA CASA DE SALUD DE AUTEUIL 97

tes, y hasta su cutis blanco y sonrosado veíase surcado por los arañazos.  
—Haced levantar á esa mujer—dijo el médico á su segundo.  
Este obedeció; cogió á Matilde por las dos muñecas, la levantó con fuerza, pero sin violencia, arrastrándola hacia la ventana, donde se halló en plena luz.  
El médico de las locas la hizo un escrupuloso reconocimiento.  
Sus ojos, rodeados de un círculo oscuro, como trazado con carbón, eran vidriosos, y una contracción abría sus labios, dejando ver sus dientes blancos é iguales.  
Sus músculos temblaban bajo la epidermis como los del moribundo que sucumbe atacado del *delirium tremens*.  
El médico segundo fijó una mirada interrogadora en el doctor, que dijo:  
—¿Queréis conocer mi opinión, no es verdad? Pues bien esta mujer está herida de muerte.  
El joven doctor le miró sorprendido.  
—¿No puede curar?—murmuró.  
—No; no le quedan tres meses de vida.  
Y añadió para sí:  
—¡Su secreto estará bien guardado!



DEBILIDAD NEURASTENIA  
CONSUMCION CLOROSIS  
CONVALESCENCIA

# ANEMIA

Hemoglobina  
Deschiens

Principio ferruginoso vital de la sangre. El mas poderoso de los reconstituyentes. Prescrito por todas las notabilidades medicas. Devuelve rapidamente fuerzas, apetito y colores. Reemplaza la carne cruda no ennegrecida los dientes, no restringe, no causa el estomago. Convienio a todos los debilitados, a las mujeres y a los niños.

VINO, Jarabe, Elixir, Drageas, GRANULADO  
Desconfiarse de las imitaciones y exigir el nombre DESCHIENS

Depósito: Farmacia del Doctor Serra,  
Alfonso XIII 7 (antes Castillo). Santa Cruz de Tenerife

## Hamilton & Co.

LISTA DE VAPORES  
que saldrán del puerto de Santa Cruz de Tenerife para los que a continuación se expresan:

Las fechas son aproximadas

LONDRES	Medie	9	Marzo
	Avondale Castle	12	»
	Opawa	15	»
	Inkonka	15	»
	Moravian	18	»
	German	19	»
	Delphic	20	»
	Kaikoura	22	»
	Papanui	25	»
	Inanda	25	»
	Waimate	26	»
Cape Town y puertos del Sur de Africa hasta Delagoa Bay	Inisizwa	16	Marzo
	Tintangel Castle	19	»
Cape Town Hobart Wellington N. Z.	Walwera	7	Marzo
	Ionic	12	»
	Turakina	12	»
	Paparua	26	»
Cape Town y Puertos Australia	Runic	17	Marzo
	Miltiades	24	»
HAMBURGO	Max Brock	6	Marzo
	Etruria	7	»
	Edfu	9	»
	Rakhotis	10	»
	Setos	13	»
	Rugia	13	»
	Itria	21	»
	Amasis	22	»
	Santos	22	»
	Lucie Woermann	23	»
	Edward Woermann	25	»
	Cap Frio	27	»
	Pernambuco	»	»
	Queen Amelia	»	»
	Santa Cruz	»	»
	Santa Elena	»	»
PUERTOS de la Costa Occidental de Africa	Otto Woermann	7	Marzo
	Eleonore Woermann	17	»
	Swakopmund	22	»
		28	»
Puertos del Brasil Rio de la Plata y Puertos de la Costa Occidental de la America del Sur, Central y Norte hasta S. Francisco	Navarra	8	Marzo
	Sahara	9	»
	Karthago	12	»
	Pisa	13	»
	San Nicolás	14	»
	Cap Verde	21	»
	Tucuman	23	»
	Sao Paulo	24	»
	Parangua	26	»

Fotografia Alemana  
San Francisco, 34  
Se retrata todos los dias de 9 a 11 1/2 y de 1 a 4 1/2  
Tarjetas postales 6 pesetas media docena

## ANTONIO LECUONA -- BANQUERO

Casa fundada el año de 1869  
Oficinas: calle de San José número 15  
Compra y venta de papel del estado y toda clase de fondos públicos en las Bolsas Nacionales y Extranjeras. Giros en cheques y letras sobre todas las plazas del mundo. Cartas de crédito simples y circulares libres de gastos sobre todas las plazas de España, Ultramar y Extranjero. Cuentas corrientes en toda clase de monedas Seguros de cambio. Negociaciones y descuentos de letras sobre todas las plazas de España y Extranjero. Compra y venta de oro y billetes de Bancos extranjeros. Giros telegráficos y toda clase de operaciones bancarias. Intereses que abona en cuenta corriente de pesetas y depósito a plazo fijo:  
A la vista 1 1/2 p<sup>o</sup> anual. A 3 meses plazo 2 p<sup>o</sup> A 6 meses plazo, 2 1/2 por 100. A un año, 3 1/2 por 100  
Dadas las numerosas relaciones de esta casa se halla en condiciones de facilitar toda clase de operaciones de Banca y Cambio en condiciones ventajosas.

## LA CURACION DE LAS ENFERMEDADES del

# ESTÓMAGO

## ELIXIR A LA INGLUVINA GIOL

Aprobado y recomendado por la M. I. Academia Médico-Farmacéutica de Barcelona  
Este preparado, elaborado a base de un riquísimo Jerez, está indicado para la curación radical de las enfermedades del estómago e intestinos.  
El ELIXIR GIOL es un digestivo completo; fortalece el estómago, facilita la digestión, corrige el vómito, diarrea y disentería, calma los dolores y flatos, hace desaparecer la pesadez de estómago y la neuralgia, abre el apetito, regulariza las deposiciones, cura la fetidez de aliento, ataques biliosos y el estreñimiento, entona y fortifica a los convalecientes, evita los vómitos de las embarazadas y a la vez es un poderoso tónico muy conveniente en los casos de debilidad, anemia, etc., etc.  
En estos conceptos las eminencias médicas lo usan a diario, obteniendo con sus simples resultados sorprendentes.

## NICOLÁS DEHESA

### BANCA Y CAMBIO

Alfonso XIII, 64  
Emite giros sobre todos países.  
Pagos telegráficos.  
Cartas de crédito.  
Descuentos y cobros.  
Cuentas corrientes.  
Compra Cheques y Letras.  
Cambio y toda clase de operaciones bancarias.

## Elder Dempster & Co.

El magnífico vapor correo inglés  
**Zaria**  
de 5.500 toneladas llegará a Santa Cruz el día 9 de Marzo con destino a  
**Liverpool**  
con hueco disponible para 36 pasajeros de primera clase, 200 toneladas en los entrepuentes y 2000 toneladas sobre cubierta.  
El magnífico vapor correo inglés  
**Accra**  
de 3.000 toneladas, llegará a Santa Cruz el 10 de Marzo con destino a  
**Liverpool**  
con hueco disponible para 28 pasajeros de 1.ª, 8 de 2.ª, 500 toneladas métricas en los entrepuentes y 250 en la cubierta.  
El magnífico vapor inglés  
**Sangara**  
de 4.000 toneladas, llegará a Santa Cruz el 11 de Marzo con destino a  
**Hamburgo**  
con hueco disponible para 100 toneladas métricas en los entrepuentes y 1500 sobre cubierta.  
Agentes, Elder Dempster & Co.

**Dr. SECCHI**  
Medicina interna y cirugía general  
Partos y enfermedades de niños  
Teléfono núm. 296  
Consultas de 12 m. a 2 tarde.  
ALFONSO XIII, 58 (antes Castillo)

## ACADEMIA INGLESA DE MR. ARTHUR SPRAGG

Plaza de la Iglesia núm. 12  
**Pinillos Izquierdo y Ca.**  
DE CÁDIZ  
El magnífico vapor español  
**Conde Wifredo**  
de 6.000 toneladas, llegará a Santa Cruz el día 13 de Marzo de paso para LISBOA Y BARCELONA con comodidad de ponible para pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, y hueco para carga.  
El vapor español de gran velocidad  
**PIO IX**  
de 6.000 toneladas, llegará a Santa Cruz el día 24 de Marzo de paso para San Juan de Puerto Rico, Mayaguez, Ponce, Santiago de Cuba, Habana y Cienfuegos con hueco disponible para pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase y hueco para carga.  
Agentes, Elder Dempster & Co.

## Transport Maritimes A VAPEUR

El magnífico vapor francés  
**Aquitaine**  
de 6.000 toneladas, llegará a Santa Cruz el día 14 de Marzo de paso para Rio de Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires con comodidad para pasaje os de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase y hueco para carga.  
Agentes, The Teneriffe Coaling Co.

## LA ITALIA Comp. de Navegación a Vapor

El magnífico vapor correo italiano  
**TOSCANA**  
de 5.500 toneladas, llegará a Santa Cruz el 9 de Marzo con destino a  
**GENOVA**  
con hueco disponible para frutos y 9 pasajeros de primera clase.  
Agentes, The Teneriffe Coaling Co.

## Préstamos

Dinero por alhajas u otros efectos y firmas de garantía se facilita en la calle Santo Domingo, núm. 5, accesoria.

**Practicante**  
Se necesita uno en el pueblo de Arico, retribuido con 1.400 pesetas anuales.

## El WHISKY de mayor reputación en el mundo

# BUCHANAN'S BLACK & WHITE and RED SEAL

The Whisky of world wide repute  
Pidase en los Cafés, Hoteles y Tiendas de Ultramarinos  
Sub-Agentes: Caulfield & Sons.  
**EL PROGRESO AGRICOLA DE TENERIFE MUTAGINAS**  
F. De-Masy y Ca. (S. en C.)  
Gran Fábrica de abonos químicos y Laboratorio Agrícola, bajo la dirección de D. C. Bouillot, Ingeniero Químico y Agrícola, exdirector de la escuela Oficial de Horticultura y Agricultura de Vitoria (España).  
Abonos garantizados para todos los cultivos y preparados para cada terreno. Análisis de tierras, aguas, abonos, etc. Caldos bordeles y polvos insecticidas. Consultas, dictámenes y estudios sobre cultivos, enfermedades de plantas y demás asuntos relacionados con la agricultura.  
Campos de demostración  
Gerencia: Alfonso XIII 3, antes Castillo

## Estados de Consumos Comp. a Trasatlántica (antes A. López y C.)

Servicio del mes de Marzo de 1908

Nombres de los vapores	Solidas	Destinos
P. de Satrustegui	9 Marzo	Montevideo y Buenos Aires
Manuel Calvo	3 Marzo	Cádiz y Barcelona
Montserrat	17 Mar. 0	Sa. Cruz Palma, Puerto Rico, Habana, Colón, Pto. Limón, Pto. Cabello, Sabana, Curazao y Guayra, con trasbordo en Habana Progreso y Veracruz
M. L. Villaverde	28 Marzo	Santa Cruz de la Palma
M. L. Villaverde	1.º Abril	Cádiz, Barcelona y Génova Las Palmas, Cádiz, Alicante, Génova y Barcelona

Las notas de carga deben presentarse en la Agencia el día antes de la salida de los vapores a las 12 de la mañana, no admitiéndose ningún conocimiento de carga después de esa fecha y hora.  
Agentes, **Vuda e Hijos de Juan La-Roche.**

## SOCIEDAD ANONIMA DE Navegación Trasatlántica

El magnífico vapor correo español  
**MIGUEL GALLART**  
de 4.000 toneladas, llegará a Santa Cruz el 10 de Marzo con destino a Puerto Rico, Mayaguez, Ponce, Guantánamo, Santiago de Cuba, Manzanillo y Habana con hueco disponible para carga y pasajeros  
Agentes, Elder Dempsters & Co.  
**Sellos de caouchou**  
se hacen en esta imprenta con prontitud y esmero, a precios económicos.

## Línea de vapores fruteros de Otto Thoresen (CHRISTIANIA)

Servicio semanal entre los puertos de las Islas Canarias y Londres.  
Salidas del mes de Marzo 1908  
Dia 6 de Marzo el magnífico vapor **Santiago**  
El SANTIAGO admite carga para Christiania.  
Dia 12 de Marzo el magnífico vapor **San Lucar**  
Dia 19 de Marzo el magnífico vapor **San Telmo**  
Dia 26 de Marzo el magnífico vapor **Segovia**  
Estos vapores reúnen las mejores condiciones para llevar fruta y efectuarán la descarga en *Middleton Wharf*, uno de los muelles mejor situados de Londres, para la entrega de la fruta.  
Para más informes, dirigirse a las oficinas de **Otto Thoresen**, Marina 3, segundo piso.

## Miller, Wolfson & Co.

**BANQUEROS**  
Representantes del Commercial Union Assurance Co., de Londres  
Oficinas: Eduardo Cobián núm. 3 (Marina)  
SANTA CRUZ DE TENERIFE  
Compra y venta de oro y billetes de Bancos extranjeros.  
Giros en cheques y letras sobre todas las plazas del mundo.  
Cartas de Crédito sobre las plazas de España, Extranjero y América.  
Negociaciones y descuentos de letras sobre todas las plazas de España y Extranjero.  
Cuentas corrientes en toda clase de monedas.  
Demás operaciones de Banca  
Horas de despacho: de 9 a 11 y de 1 a 4  
**Para los puertos del Sur**  
de esta isla, el rápido y cómodo vapor  
**VELOX**  
saldá de este puerto todos los Domingos a las 6 de la mañana regresando los Miércoles por la tarde Admite carga y pasajeros Para más informes:  
MILLER & Co.—Marina 3.  
**SE ALQUILA**  
la espaciosa casa de la calle de San Martín núm. 79.  
Informarán: La Rosa 14  
Imp. de Félix S. Molowny

XXI  
—¿Qué tratamiento es el que dispone el señor director  
—Una ducha de agua fría en bañera cerrada, porque podría producirse una crisis de un momento a otro: se le dará algún alimento ligero, y para beber limonadas.  
Después, dirigiéndose a la enfermera, repuso:  
—Quítale a la enferma todo objeto con que pueda lastimarse; no le dejéis más que dos colchones sobre la alfombra.  
—Está bien.  
—Si se produce una crisis después de la primera ducha, se le dará una segunda: cuando el estado de postración suceda a la crisis, se la envolverá en mantas calientes, aplicándole en cambio nieve a la cabeza. Si la crisis no se produce, hasta ponerle su túnica de lana.  
—Está bien.  
—Pero ¡ah!—murmuró Rittner con aire melancólico;—precauciones inútil! La pobre no tiene remedio.  
De la celda de Matilde, Rittner pasó a la de Juana.  
Este, al ver entrar al doctor, tuvo una vaga sonrisa, y dando algunos pasos, exclamó con una voz sin inflexiones:  
—Flores... flores... quiero coger flores con el angel de luz...  
—Las cogeréis después, un poco más tarde.

Y, volviéndose el segundo médico, dijo:  
—Cuidaréis de que esta señora sea conducida al jardín, durante una hora, después de las doce, y al volver le daréis dos miligramos de datura en una poción preparada con miel.  
—Está bien—repuso el médico segundo apuntando la receta en su cartera.  
Siguió la visita de las demás enfermas, y después pensó en la hija de Juana. Desde que estaba seguro de disfrutar la fortuna en el extranjero, el rencor contra la pobre Edmée, por su tentativa de evasión, se había dulcificado en extremo.  
—¿Cómo está la señorita Delarivière?—preguntó a su segundo.  
—Mal; se agrava de día en día.  
—Vamos a verla.  
Y los dos hombres, salieron del edificio de las locas, se dirigieron al pabellón que ocupaba Edmée.  
Al ver a ésta, Rittner no pudo menos de sorprenderse del aspecto de la joven, que, haciendo un esfuerzo para incorporarse en las almohadas, exclamó:  
—¿Sois vos, doctor? Yo creí que no os acordabais de mi existencia.  
—Perdonad mi aparente descuido, señorita; he tenido que ausentarme, y veo que estáis infinitamente mejor.  
Edmée sonrió tristemente. Sus mejillas descarnadas, su palidez, sus ojos cercados por un círculo azulado, desmentaban las palabras del doctor.  
—Creo que os equivocáis—murmuró la joven;—no me siento mejor.  
Rittner la pulsó; su piel estaba ardorosa, su pulso latía con violencia.  
—¿Sentís algún dolor?